

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO ACCTAL., ANTONIO FUENTES SIRVENT por delegación, a 1 de Agosto de 2018
2.- ALCALDE, MIGUEL ANGEL SANCHEZ NAVARRO por delegación, a 1 de Agosto de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

D. ANTONIO FUENTES SIRVENT, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **ordinaria** celebrada el **31 de julio de 2018**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

5. EDUCACIÓN. OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO CON EL CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ PARA PROGRAMA FOMENTO LECTOR.

Resultando que desde la Concejalía de Educación se expresa el interés en colaborar en la promoción del fomento lector entre los alumnos del CEIP Miguel Hernández con el objetivo de inculcarles el hábito lector como pilar básico de su proceso formativo, mediante un convenio entre el Ayuntamiento y el CEIP Miguel Hernández, que constituye la ejecución de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 06-3200-48802.

Considerando los artículos 22.2 y 28 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la LGS (RLGS), las bases de ejecución del Presupuesto 2018 y el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019.

Visto el informe jurídico emitido por Contratación.

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la conformidad de la Intervención municipal.

De conformidad con estos antecedentes y previa propuesta emitida por la Concejalía de Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración con el CEIP Miguel Hernández, en los términos expuestos en el anexo.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión directa de subvención, comprometiéndose el Ayuntamiento a subvencionar de forma parcial el importe total de la actividad con cargo a la partida presupuestaria 06-3200-48802, cuyo importe es de 300,00 €. El pago de la subvención se efectuará sólo tras la presentación de la cuenta justificativa y demás documentación acreditativa en los plazos establecidos en el convenio.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 300 € con imputación a la aplicación presupuestaria 14-3200-48802, de los presupuestos municipales de 2018.

CUARTO.- Publicar la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece la LGS (artículo 18).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y EL COLEGIO PUBLICO "MIGUEL HERNÁNDEZ"

En Crevillent, de de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. CÉSAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, en su condición de Alcalde-Presidente, con CIF P-030059-C y domicilio en calle Mayor, n.º 9

Y de otra, D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ, en nombre y representación del CEIP "MIGUEL HERNANDEZ", en su condición de Director y domicilio en calle Reverendo Pascual Martínez, n.º 24.

Las partes actúan reconociéndose la capacidad suficiente para formalizar el presente convenio

EXPONEN

PRIMERO.- Que el AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT dentro de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente tiene entre sus propósitos la formación, fomento y promoción de actividades culturales, bien con sus propios medios o en colaboración con otros para su consecución, por lo que se encuentra habilitado para la suscripción de convenios con otros agentes públicos o privados.

SEGUNDO.- Que el CEIP MIGUEL HERNANDEZ ha mostrado su interés en la promoción del fomento a la lectura entre sus alumnos puesto que la formación de hábitos lectores en los mismos es un pilar básico de su proceso formativo, dado que durante el periodo de escolarización es cuando se adquieren las pautas de



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO ACCTAL., ANTONIO FUENTES SIRVENT por delegación, a 1 de Agosto de 2018
2.- ALCALDE, MIGUEL ANGEL SANCHEZ NAVARRO por delegación, a 1 de Agosto de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

personalidad y los hábitos de comportamiento que le definirán durante el resto de su vida.

TERCERO.- El AYUNTAMIENTO expresa su interés en colaborar en la difusión de esta campaña de fomento de lectura para que se puedan enseñar no solamente a leer, sino a comprender, tener hábitos lectores.

CUARTO.- Que, en definitiva, ambas partes manifiestan un mutuo interés por la cooperación entre ambas instituciones para favorecer la divulgación y el fomento de la lectura para conseguir inculcar unos principios que hagan del alumno un futuro ciudadano capaz de seleccionar la información que día a día le llega y de ejercer una valoración crítica de esta información.

Es por ello por lo que declarando su voluntad expresa de colaborar activamente en lo manifestado acuerdan a los efectos oportunos suscribir un convenio de colaboración sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es fijar el marco de colaboración económica del Ayuntamiento de Crevillent con el CEIP Miguel Hernández para la promoción del fomento lector entre los alumnos de su centro.

SEGUNDA.- DURACIÓN

El convenio extenderá su vigencia durante el ejercicio de 2018.

TERCERA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL CEIP MIGUEL HERNANDEZ.

El CEIP Miguel Hernández se compromete a lo siguiente:

- 3.1.- Incluir en toda la publicidad que genere la campaña de Fomento a la Lectura que está subvencionado por el Ayuntamiento de Crevillent.
- 3.2.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 3.3.- A presentar la cuenta justificativa de los gastos objeto de subvención.

CUARTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Se fija como cuantía de la subvención la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de los gastos se presentará antes del 30 de noviembre de 2018 y se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 del Ayuntamiento.

SEXTA .- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 06-3200-48802, una vez se haya presentado la justificación de la subvención.

SÉPTIMA.- PLAN ESTRATÉGICO

Esta subvención está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones

OCTAVA .- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales contenciosos-administrativos correspondientes para la resolución de cualquier controversia.

En prueba de conformidad, sellan y firman por ambas partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por el Ayuntamiento de Crevillent

Por el CEIP Miguel Hernández

El Alcalde-Presidente
D. César Augusto Asencio Adsuar

El Director
D. José Antonio Fernández Fernández

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente Accidental, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.

